

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2019/5904 *Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones de Proyectos de Investigación del organismo autónomo "Instituto de Estudios Giennenses" para el ejercicio 2019 destinadas a Universidades y Centros de Investigación, personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro.*

Anuncio

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Con fecha 19 de diciembre de 2019, el Sr. Presidente D. Francisco Reyes Martínez ha dictado la Resolución nº 456 relativa a la convocatoria de subvenciones del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Giennenses para el año 2019 destinadas a Universidades y Centros de Investigación, personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de Proyectos de Investigación del Organismo Autónomo “Instituto de Estudios Giennenses”, en el Área de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, destinada a Universidades y Centros de Investigación y personas físicas y/ o jurídicas sin ánimo de lucro para el año 2019, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 27/11/2019, del siguiente tenor literal:

La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, D^a. Pilar Parra Ruiz (Resol. nº 710 de 11/07/2019) ha dictado Resolución número 413 de fecha 27 de noviembre de 2019, por la que se aprueba la propuesta definitiva de la Convocatoria de Proyectos de Investigación del Organismo Autónomo “Instituto de Estudios Giennenses”, en el Área de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, destinada a Universidades y Centros de Investigación y personas físicas y/ o jurídicas sin ánimo de lucro para el año 2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de Resolución Definitiva

D^a. Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de las Bases que regulan la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Investigación del Organismo Autónomo “Instituto de Estudios Giennenses”, en el que se me designa Instructora del procedimiento de la concesión de las mismas, vengo a redactar la siguiente propuesta de resolución definitiva en el Área de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 217, de 11 de julio de 2019, se aprobó la Convocatoria que regula la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el I.E.G., referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 142, de 26 de julio de 2019.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en el artículo 11 de la Convocatoria, y examinada la documentación, se emite informe del Órgano Instructor de fecha 24 de octubre de 2019, donde constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas en la fase de evaluación (27).

Tercero: Por el Órgano Colegiado, en su reunión del mes de octubre, se ha formalizado informe de evaluación de las solicitudes presentadas en Convocatoria, conteniendo la valoración de cada una de las solicitudes, así como la cuantía de las subvenciones a conceder, desglosadas por aplicaciones presupuestarias.

Cuarto: Con fecha 4 de noviembre de 2019 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional, en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como aquellos para los que se propone su exclusión.

Quinto: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 214 de fecha 8 de noviembre de 2019, y en la página Web. A partir del día siguiente a su publicación, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Sexto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe, de su reunión del mes de noviembre, sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas, en el que se hace constar, entre otras cosas, lo siguiente:

“Que se han presentado 20 reformulaciones por parte de la Universidad de Jaén

Una vez examinados los documentos aportados se considera que todas ellas se adecuan a lo dispuesto en la Convocatoria, en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019.

Que se han presentado 4 reformulaciones por parte de personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro.

Una vez examinados los documentos aportados se considera que todas ellas se adecuan a lo dispuesto en la Convocatoria, en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019”.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de

resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación, en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Convocatoria.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses" que se han previsto en el Artículo 7 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones para Proyectos de Investigación del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Giennenses, en el Área de Conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, destinada a Universidades y Centros de Investigación y personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro, en los siguientes términos:

_ Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

- Aplicación Presupuestaria: 2019.160.3340.45100, dotada con 50.000 €, dirigida a Universidades y Centros de Investigación

Nº Orden	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	DOTACIÓN
1	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Ana María Ortiz Colón	La competencia digital en estudiantes de educación primaria de la provincia de Jaén.	5.000 €
2	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Enrique Bernal Jurado	Análisis de la relación entre eficiencia y uso de las TIC en las cooperativas oleícolas giennenses: Un estudio comparativo.	4.000 €
3	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Eva María Murgado Armenteros	La oferta de oleoturismo en la provincia de Jaén: Estrategias para la mejora de la calidad del servicio de oleoturismo	3.500 €
4	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Juan Carlos Rodríguez Cohard	Oportunidades y amenazas para el olivar giennense desde el sur del Mediterráneo: El Magreb como competidor, proveedor y cliente.	3.500 €
5	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Marta García Domingo	Comportamientos virtuales disruptivos de los jóvenes en sus relaciones de pareja: ciberacoso y cibervictimización	3.000 €
6	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigadores: Antonio Pantoja Vallejo y Beatriz Berrios Aguayo	Programa Psicopedagógico "Brújula del siglo XXI" para la prevención y tratamiento de adicciones al uso de las tecnologías y casos de ciberacoso en adolescentes de la provincia de Jaén	3.000 €
7	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigadora: Virginia María Fuentes Gutiérrez	De joven a adulto. Transición a la vida adulta de los jóvenes extutelados en Jaén.	3.000 €
8	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Encarnación Moral Pajares	Análisis del sistema de gestión sostenible de los regadíos en el olivar de la provincia de Jaén e identificación-caracterización de las comunidades de regantes.	2.500 €
9	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Yolanda María De La Fuente Robles	El turismo para todas las personas en la provincia de Jaén como medida para luchar contra la despoblación rural y oportunidad económica. El caso de la ruta inclusiva renacimiento del sur.	2.500 €
10	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: María Cruz García Linares	Efectos del cuidado de los abuelos en el bienestar psicológico de los nietos en la provincia de Jaén.	2.500 €
11	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Víctor Luis Gutiérrez Castillo	Violencia de género y discurso de odio en medios de comunicación y redes sociales. Protocolo de identificación y prevención en Jaén y su provincia.	2.000 €
12	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Catalina Ruíz-Rico Ruíz.	Estrategias locales para la tutela y bienestar de las personas mayores en la provincia de Jaén: Problemática actual de los colectivos vulnerables.	2.000 €
13	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Trinidad Vázquez Ruano	Trust and security in the olive market: Un etiquetado orientado al mercado que informe y proteja a los consumidores.	2.000 €
14	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: María José Calero García	Perfil sociodemográfico de la mujer afectada de fibromialgia en la provincia de Jaén.	2.000 €
15	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Petronila García López	Situación de los centros residenciales para mayores en Jaén y provincia: Derechos de los mayores residentes y atención centrada en la persona (ACP).	2.000 €
16	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Carlos María López Espadador	Carencias en el régimen tributario del olivar.	2.000 €
17	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: María de Los Ángeles Peña Hita.	Expectativas profesionales del alumnado de los grados en educación de la Universidad de Jaén: El emprendimiento como salida profesional y su impacto en el ámbito provincial.	1.500 €

Nº Orden	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	DOTACIÓN
18	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Pilar Ríos Campos	Presencia de violencia en las relaciones afectivo-sexuales en las parejas heterosexuales: tipos y características	1.500 €
19	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Rocío Carrillo Labella	Modelo de sostenibilidad ambiental y apoyo al cambio climático en el sector oleícola giennense.	1.500 €
20	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: M ^a del Carmen Sánchez Miranda	La sociedad giennense a través de la mirada del Museo de Artes y Costumbres Populares de Jaén. Un recorrido didáctico para la comprensión social de la historia	1.000 €

- Aplicación Presupuestaria: 2019.160.4630.48101, dotada con 11.500 dirigida a personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro

Advertido error material y/o de hecho en la denominación del solicitante nº 5 PARTICULARES Investigador D. Luis Ocaña Escolar

Donde dice:

PARTICULARES
Investigador: Luis Ocaña Escolar

Debe decir:

Autonomía Sur Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social
Investigador: Luis Ocaña Escolar

Por consiguiente, y de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, corresponde modificar la denominación del solicitante en el sentido indicado anteriormente.

Nº de orden	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	DOTACIÓN
1	PARTICULARES. Investigador: Francisco Jesús Martínez Jiménez	La adaptación de la fiscalidad a la lucha contra la despoblación en la provincia de Jaén.	3.500 €
2	ASOCIACION JIENNENSE DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS. AJAR. Investigador. Trinidad Ortega Expósito	El impacto de la drogodependencia en las familias de la provincia de Jaén	2.500 €
3	PARTICULARES. Investigador: Vanesa Sánchez Ballesteros	La intervención de los municipios en la gestión de la dependencia, análisis de la realidad en la provincia de Jaén.	1.500 €
4	PARTICULAR Ana Licerán Gutiérrez	Medición de la transparencia en Entidades del Tercer Sector en Jaén	1.500 €
5	AUTONOMÍA SUR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL Investigador: Luis Ocaña Escolar	Atlas productivo de la provincia de Jaén: la actividad productiva de municipios giennenses y la detección de empleos de futuro	1.500 €
6	PARTICULAR Miguel Moreno Martínez	Investigación y aplicación de los principios de la neurodidáctica en la enseñanza de la motivación en las aulas de los centros educativos en la provincia de Jaén.	1.000 €

_ Segundo: No conceder a los beneficiarios que se detallan a continuación:

a) No ajustarse a lo dispuesto en el art. 1 de la presente Convocatoria:

SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO
PARTICULAR Rui Ma	Jaén y Chengdu. Una expresión artística como resultado de la investigación sobre el patrimonio cultural

Quinto: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 22 y 5 de la Convocatoria, respectivamente.

Sexto: Los beneficiarios disponen de un plazo de un año para la ejecución de los trabajos subvencionados, contado desde la fecha de concesión de la subvención, por Resolución de Presidencia. Asimismo, los beneficiarios no podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución establecido. Todo ello de conformidad con lo establecido en artículo 4 de la presente Convocatoria

Séptimo: La subvención se hará efectiva con un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en esta Convocatoria y en el art, 34.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019”.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Convocatoria para financiar Proyectos de Investigación en el Área de Conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, destinadas a Universidades y Centros de Investigación y personas físicas y/o jurídicas, para el año 2019, por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Resolución de Concesión y autorizar y comprometer el gasto a favor de los beneficiarios que se recogen en la Propuesta de Resolución Definitiva.

SEGUNDO: Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 13 de la Convocatoria, indicando que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29//1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de diciembre de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.